

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/455 DE LA COMISIÓN****de 15 de marzo de 2021****por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 en lo que concierne a las normas armonizadas de compatibilidad electromagnética de los aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando, y de los equipos multimedia**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 13 de la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, los equipos eléctricos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se presumirán conformes con los requisitos esenciales establecidos en el anexo I de la mencionada Directiva a los que se apliquen dichas normas o partes de estas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2016) 7641 <sup>(3)</sup>, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN), al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) que elaboraran y revisaran normas armonizadas de compatibilidad electromagnética en apoyo de la Directiva 2014/30/UE.
- (3) En respuesta a la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2016) 7641, el CEN y el Cenelec revisaron la norma armonizada EN 60947-5-2:2007, sobre aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando, cuya referencia está publicada en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(4)</sup>. Esta revisión dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN IEC 60947-5-2:2020.
- (4) La Comisión, junto con el CEN y el Cenelec, ha evaluado si dichas normas armonizadas se ajustan a la petición formulada en la Decisión de Ejecución C(2016) 7641.
- (5) La norma armonizada EN IEC 60947-5-2:2020 es conforme en lo que respecta a los requisitos esenciales que debe incorporar y que están establecidos en la Directiva 2014/30/UE. Procede, por tanto, publicar la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 de la Comisión <sup>(5)</sup> figuran las referencias de las normas armonizadas que confieren presunción de conformidad con la Directiva 2014/30/UE. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE figuren en un acto, debe incluirse en dicho anexo la referencia de la norma EN IEC 60947-5-2:2020.

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

<sup>(2)</sup> Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (DO L 96 de 29.3.2014, p. 79).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución C(2016) 7641 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización, al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones por lo que respecta a normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.

<sup>(4)</sup> DO C 246 de 13.7.2018, p. 1.

<sup>(5)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 de la Comisión, de 5 de agosto de 2019, relativa a las normas armonizadas aplicables a la compatibilidad electromagnética elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 206 de 6.8.2019, p. 27).

- (7) Por consiguiente, es necesario retirar de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* la referencia de la norma armonizada EN 60947-5-2:2007, junto con la referencia de la norma EN 60947-5-2:2007/A1:2012, que la modifica.
- (8) En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE que se retiran de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Procede, por tanto, incluir en dicho anexo la referencia de la norma armonizada EN 60947-5-2:2007, junto con la referencia de la norma EN 60947-5-2:2007/A1:2012, que la modifica.
- (9) En respuesta a la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2016) 7641, el CEN y el Cenelec modificaron la norma armonizada EN 55035:2017, cuya referencia figura en el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326. La modificación dio lugar a la adopción de la norma EN 55035:2017/A11:2020, que la modifica. La norma armonizada EN 55035:2017/A11:2020 tiene como finalidad sustituir a las siguientes normas armonizadas, además de cualquier norma que las modifique o corrija: EN 55020:2007, cuya referencia no se ha publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*; EN 55024:2010, cuya referencia se ha publicado en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(6)</sup>; y EN 55103-2:2009, cuya referencia está incluida en el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326, con fecha de retirada de 18 de noviembre de 2021, anexo en el que figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo a la Directiva 2014/30/UE que se retiran del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (10) La norma armonizada EN 55035:2017, modificada por la norma EN 55035:2017/A11:2020, da cumplimiento a la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2016) 7641 y es conforme en lo que respecta a los requisitos esenciales que debe incorporar y que están establecidos en la Directiva 2014/30/UE. Procede, por tanto, sustituir la entrada relativa a la norma armonizada EN 55035:2017 en el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326, de forma que se incluya la referencia de la norma EN 55035:2017 junto con la referencia de la norma EN 55035:2017/A11:2020, e incluir la referencia de la norma armonizada EN 55024:2010 en el anexo II de dicha Decisión.
- (11) Con el fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de la norma armonizada EN IEC 60947-5-2:2020 y para la retirada de la referencia de la norma EN 55024:2010, es necesario aplazar la retirada de las referencias de las siguientes normas armonizadas, así como de la referencia de la norma modificativa correspondiente: EN 60947-5-2:2007, modificada por las normas EN 60947-5-2:2007/A1:2012 y EN 55024:2010.
- (12) La norma armonizada EN 55035:2017 introdujo cambios significativos en las especificaciones establecidas en la norma armonizada EN 55103-2:2009. Por consiguiente, en la norma armonizada EN 55035:2017, el Cenelec fijó un plazo largo para que los organismos nacionales de normalización sustituyeran las normas nacionales que transponen la norma armonizada EN 55103-2:2009. Dado que el diseño de una serie de productos a los que es aplicable la norma armonizada EN 55103-2:2009, tales como aparatos de sonido, vídeo, sistemas audiovisuales y de control de iluminación para espectáculos, debe modificarse significativamente de aquí al 18 de noviembre de 2021, debido a que la norma armonizada EN 55103-2:2009 deja de conferir presunción de conformidad a partir de esa fecha, es posible que algunos fabricantes no estén en condiciones de cumplir ese plazo. Procede, por tanto, aplazar excepcionalmente la fecha de retirada de la norma armonizada EN 55103-2:2009. A este respecto, es conveniente modificar en consecuencia la entrada sobre la norma armonizada EN 55103-2:2009 del anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326.
- (13) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 en consecuencia.
- (14) La conformidad con una norma armonizada confiere presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

<sup>(6)</sup> DO C 246 de 13.7.2018, p. 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.

*Artículo 2*

El anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de marzo de 2021.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

## ANEXO I

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 se modifica como sigue:

1) La entrada 2 se sustituye por el texto siguiente:

N.º	Referencia de la norma
«2.	EN 55035:2017 Compatibilidad electromagnética de equipos multimedia. Requisitos de inmunidad EN 55035:2017/A11:2020».

2) Se añade la entrada siguiente:

N.º	Referencia de la norma
«15.	EN IEC 60947-5-2:2020 Aparata de baja tensión. Parte 5-2: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Detectores de proximidad».

## ANEXO II

El anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 se modifica como sigue:

1) La entrada 4 se sustituye por el texto siguiente:

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada
«4.	EN 55103-2:2009 Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para aparatos de uso profesional de sonido, vídeo, sistemas audiovisuales y para el control de iluminación para espectáculos. Parte 2: Inmunidad	28 de julio de 2022».

2) Se añaden las entradas siguientes:

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada
«12.	EN 55024:2010 Equipos de tecnología de la información. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida	16 de septiembre de 2022
13.	EN 60947-5-2:2007 Aparatos de baja tensión. Parte 5-2: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Detectores de proximidad. EN 60947-5-2:2007/A1:2012	16 de septiembre de 2022».